



**Gobierno de Canarias**

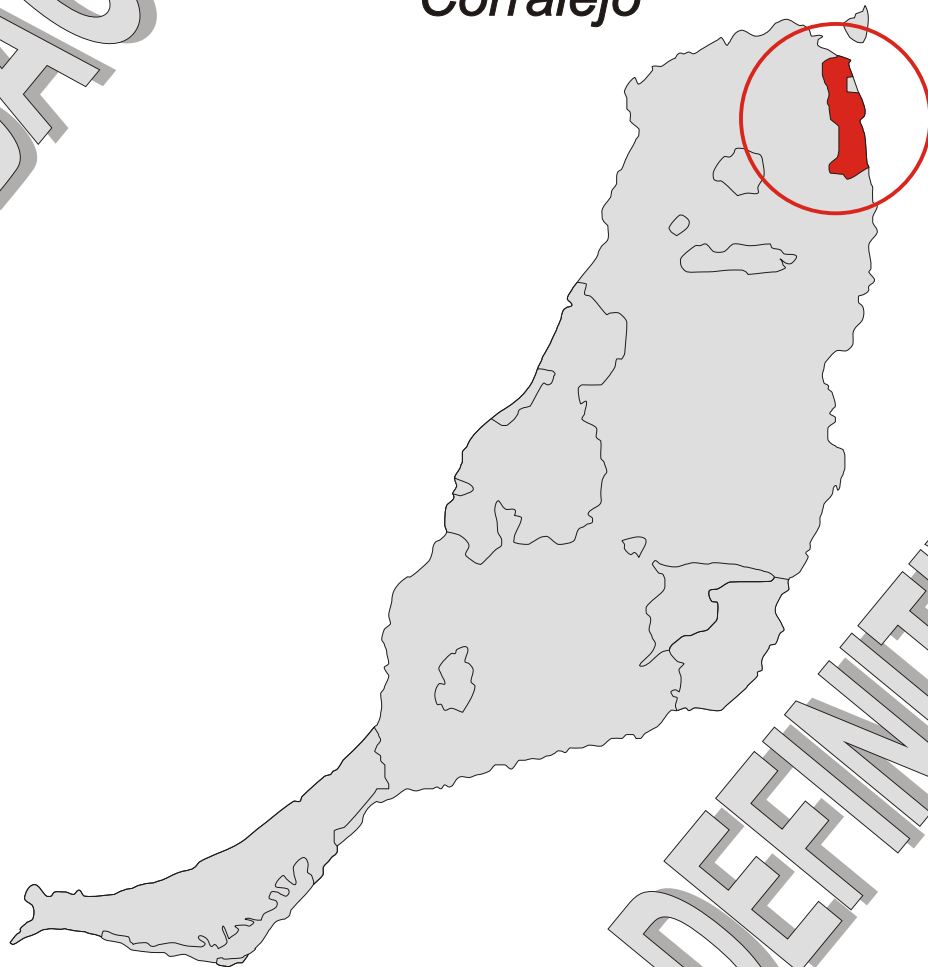
Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

Dirección General  
de Ordenación del Territorio

## *Plan Rector de Uso y Gestión*



*Parque Natural  
de  
Corralejo*



*Documento Económico*

APROBACIÓN

DEFINITIVA



# **PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE CORRALEJO**

## **DOCUMENTO ECONÓMICO**



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. ACCIONES.....</b>	<b>3</b>
1. ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE .....	3
1.1. Vigilancia.....	3
1.2. Actuaciones sobre la flora.....	3
1.2.1. Seguimiento y control de la vegetación psammófila.....	3
1.2.2. Control de especies foráneas invasoras.....	3
1.3. Actuaciones sobre la fauna.....	3
2. ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA, AMBIENTAL Y DE CORRECCIÓN DE IMPACTOS.....	4
2.1. Limpieza de choque del espacio.....	4
2.2. Levantamiento del tramo intermedio de la carretera FV-1.....	4
2.3. Supresión de pistas.....	4
3. ACTUACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO.....	4
3.1. Señalización.....	5
3.2. Equipamientos y servicios públicos.....	5
3.3. Construcción de equipamientos de uso público.....	5
4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	6
4.1. Seguimiento de la evolución del sistema dunar.....	6
4.2. Catalogación e inventario bianual de las especies animales del Parque.....	6
4.3. Catálogo de invertebrados del Parque.....	7
4.4. Inventario y seguimiento de la evolución de la vegetación del Parque.....	7
4.5. Estudio para la posible reintroducción de <i>Limonium tuberculatum</i> .....	7
4.6. Estudio para el control de la gaviota patiamarilla.....	7
4.7. Seguimiento de la evolución e incidencia del uso turístico recreativo.....	7
<b>III. PROGRAMACIÓN TEMPORAL.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. GRÁFICOS.....</b>	<b>9</b>
<b>V. RELACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....</b>	<b>10</b>
1. AYUDA TÉCNICA.....	10
2. RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.....	10
2.1. Recursos financieros procedentes de la Unión Europea.....	10



## I. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con la *Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres*, las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración.

En este sentido, el artículo 22.3 apartados c y f del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* regula nuevamente el aspecto económico-financiero de los Planes. De acuerdo con el mencionado artículo, los Planes Rectores de Uso y Gestión contendrán las ayudas técnicas y económicas a la población local afectada, destinadas a compensar las limitaciones derivadas de las medidas de conservación y protección. No se menciona de forma expresa la instrumentación concreta de estas ayudas. En el apartado f) se menciona la programación y estudio financiero de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.

Así pues, será objetivo de este documento económico-financiero la estimación del coste de las acciones necesarias previstas en el documento para alcanzar los objetivos propuestos.

En cuanto a mecanismos de financiación, al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus presupuestos, se prevén en el anexo al documento económico distintas posibilidades de financiación que pudieran apoyar la gestión de este Espacio. Los costes derivados de las actuaciones previstas en la carretera de acceso norte, área de servicio norte, carretera de acceso sur y área de servicio sur, al estar incluidos en el dominio público marítimo terrestre, corresponderá asumirlos a la Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente), de acuerdo con sus presupuestos.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 45/1998, de 2 de abril, por el que se regula la ponderación de los parámetros para la distribución de fondos económicos entre los municipios pertenecientes al Área de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos*, con la finalidad de alcanzar una mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos (artículo 2.5 del *Texto Refundido*). También se estará a lo dispuesto en el artículo 78.1.a del *Texto Refundido* en cuanto al Fondo de Compensación Territorial y Ambiental.

Las Áreas de Influencia Socioeconómicas se encuentran definidas en el artículo 247 de *Texto Refundido*.

La *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias* añade en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al *Texto Refundido* de gran importancia para la financiación de actividades en el ámbito de los espacios protegidos, pues los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la



Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el ejercicio de competencias propias o delegadas por las administraciones locales canarias, deberán destinarse a financiar programas de protección, restauración o mejora del territorio canario (artículo 201- bis).

Es por ello que el objetivo de este documento es la confección de un presupuesto en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, es propósito de este estudio hacer una estimación aproximada.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el espacio.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las distintas valoraciones, se emplea un método sintético o por comparación para valorar las actuaciones en general y, el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

Por otro lado, aunque la vigencia del Plan es indefinida, se propone su revisión a partir del quinto año y, puesto que la planificación económica se realiza en este horizonte temporal, es muy importante disponer en el último año de este período de una memoria resumen en la que consten aquellas actuaciones que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar y las que son necesarias para los próximos cinco años.

Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un periodo de cinco años coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación del Plan y, el resto se distribuye en los restantes años en función del carácter prioritario de las mismas para la consecución de los objetivos del Plan.

Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que se tratan de alcanzar de acuerdo con lo previsto en este Plan:

- I. Acciones para la Conservación de la vida silvestre, cuyos objetivos generales serían garantizar la conservación de los ecosistemas.
- II. Actuaciones de Restauración paisajística y Corrección de Impactos, cuyos objetivos generales serían la protección y restauración de los recursos naturales y conservar la calidad visual del paisaje natural.
- III. Uso Público. Tiene, entre otros objetivos, difundir los valores y características naturales y culturales del Parque, diversificar y racionalizar la oferta de espacios de interés y posibilitar el uso público del Parque a un amplio espectro de visitantes.
- IV. Investigación. Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de conservación sino también con los de uso público y desarrollo socioeconómico.
- V. Oficina de gestión y administración del Parque. Según el artículo 232.1 del *Texto Refundido*, cada Parque Natural contará con un Director-Conservador, titulado



universitario, al que corresponde la dirección de una oficina de administración y gestión del Parque. La partida prevista para esta oficina se contempla en el apartado 5.1. *Ayuda técnica.*

## II. ACCIONES

### 1. ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

#### 1.1. Vigilancia.

El coste que se presupuesta es el costo de los agentes el primer año. Hay que sumarle luego 45.075,91 euros por cada año.

MEDIOS	COSTE
Dos agentes de Medio Ambiente	45.075,91
Todo terreno	23.259,17
Materiales (ropa, emisoras)	807,62
<b>TOTAL</b>	<b>69.142,70</b>

#### 1.2. Actuaciones sobre la flora.

##### 1.2.1. Seguimiento y control de la vegetación psammófila.

ACTUACIÓN	COSTE
Seguimiento y control vegetación psammófila	19.382,64
<b>TOTAL</b>	<b>19.382,64</b>

##### 1.2.2. Control de especies foráneas invasoras.

ACTUACIÓN	COSTE
Control de especies invasoras	19.382,64
<b>TOTAL</b>	<b>19.382,64</b>

#### 1.3. Actuaciones sobre la fauna.

ACTUACIÓN	COSTE
Conservación de aves esteparias	19.382,64
<b>TOTAL</b>	<b>19.382,64</b>



## 2. ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA, AMBIENTAL Y DE CORRECCIÓN DE IMPACTOS.

Este programa ha de desarrollarse desde las primeras etapas de aplicación del Plan Rector. Su relativamente escasa incidencia económica hace posible esta tarea con una inversión abordable.

Se procederá a una limpieza general de choque de los alrededores de la carretera FV-1 y de aquellas zonas del interior del campo dunar que vienen usándose más intensamente.

Se eliminarán aquellas pistas del interior de las zonas de uso restringido y moderado que no se eliminen naturalmente con el viento.

Asimismo contemplará el levantamiento y retirada de escombros del tramo intermedio de la carretera FV-1.

### 2.1. Limpieza de choque del espacio.

ACTUACIÓN	COSTE
Limpieza de choque	51.687,04
<b>TOTAL</b>	<b>51.687,04</b>

### 2.2. Levantamiento del tramo intermedio de la carretera FV-1.

ACTUACIÓN	COSTE
Levantamiento FV-1	143.000
<b>TOTAL</b>	<b>143.000</b>

### 2.3. Supresión de pistas.

ACTUACIÓN	COSTE
Supresión de pistas	35.534,85
<b>TOTAL</b>	<b>35.534,85</b>

## 3. ACTUACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO.

El desarrollo de un uso público ordenado y compatible con los valores que determinan la protección del Parque Natural de Corralejo, constituye un programa prioritario a desarrollar. Se estima necesario el facilitar usos y actividades que compensen las limitaciones a los usos que establece este Plan Rector, propias de su condición de espacio natural protegido con la calificación de Parque Natural.

Por otro lado, y si bien el Parque Natural tiene instalada una señalización mínima en los principales accesos rodados, es necesario el desarrollo de un Programa de Información que



contemple la señalización informativa y normativa, habida cuenta del uso público existente y la especial zonificación que establece este Plan Rector.

Así pues, el Programa de Información y Uso Público supone el desarrollo de las actuaciones que a continuación se detallan.

### 3.1. Señalización.

Supone la colocación de las señales especificadas en el Plano de Señalización de este Plan Rector. La existencia de un uso recreativo litoral intenso, hace que este capítulo sea de especial importancia.

TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN	COSTE UNITARIO	TOTAL
Entrada/salida por carretera	6	Monolito de piedra	1.390,15	8.340,90
Señales informativas	6	Poste/madera	1.498,82	8.992,92
Mesas interpretativas	1	Poste/madera	1.179,81	1.179,81
Señales normativas	6	Poste/madera	589,71	3.538,26
Otras señales				6.460,88
Mantenimiento				12.921,76
<b>TOTAL</b>				<b>41.434,53</b>

Los seis mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y ocho céntimos de "otras señales" están presupuestados para el momento de apertura de la otra vía, según plano de señalización y actuación.

### 3.2. Equipamientos y servicios públicos.

Supone la demolición de uno de los carriles de la carretera FV-1 y la creación de un carril de bicicleta en los tramos norte y sur.

ACTUACIÓN	COSTE
Reforma de la FV-1 acceso norte	72.000
Reforma de la FV-1 acceso sur	143.000
<b>TOTAL</b>	<b>215.000</b>

### 3.3. Construcción de equipamientos de uso público.

#### a) Área de servicio norte.

Situado al final del primer tramo de la carretera FV-1 y en la entrada a la zona de los hoteles, debe contar con un área destinada a información sobre el Parque Natural, punto de vigilancia y control, aparcamiento, contenedores separativos de residuos y un puesto de la Cruz Roja.





ACTUACIÓN	COSTE
Área de servicio norte	175.000
<b>TOTAL</b>	<b>175.000</b>

b) Área de servicio sur.

Situado al final del tramo de la carretera FV-1, en su entrada desde el sur, debe contar con aparcamiento para un vehículo lanzadera y para cuatro vehículos oficiales de las Administraciones Públicas competentes en el ámbito del Parque Natural.

ACTUACIÓN	COSTE
Área de servicio sur	105.000
<b>TOTAL</b>	<b>105.000</b>

c) Zona de servicios del Parque Natural de Corralejo.

La actuación se prevé cercana a la base por el norte de la Montaña Roja, accediéndose a la misma desde una desviación señalizada desde el nuevo trazado de la FV-1. Será posible rehabilitar la edificación existente para el funcionamiento adecuado de los servicios de gestión del Parque.

ACTUACIÓN	COSTE
Zona de servicios de Corralejo	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>

d) Sendero y mirador interpretativo de Montaña Roja.

Para esta actuación se prevé la limpieza y adecuación de un sendero existente que recorre el Barranco de las Pilas y asciende a la Montaña Roja. En lo alto se localizará una zona de mirador, sin más equipamiento que una mesa interpretativa.

ACTUACIÓN	COSTE
Sendero-Mirador Montaña Roja	164.295,18
<b>TOTAL</b>	<b>164.295,18</b>

**4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

**4.1. Seguimiento de la evolución del sistema dunar.**

ACTUACIÓN	COSTE
Evolución del sistema dunar	10.660,45
<b>TOTAL</b>	<b>10.660,45</b>

**4.2. Catalogación e inventario bianual de las especies animales del Parque.**

ACTUACIÓN	COSTE
Inventario de especies animales	16.475,25
<b>TOTAL</b>	<b>16.475,25</b>



## 4.3. Catálogo de invertebrados del Parque.

ACTUACIÓN	COSTE
Catálogo de invertebrados	11.952,62
<b>TOTAL</b>	<b>11.952,62</b>

## 4.4. Inventario y seguimiento de la evolución de la vegetación del Parque.

ACTUACIÓN	COSTE
Inventario-seguimiento de vegetación	13.567,84
<b>TOTAL</b>	<b>13.567,84</b>

4.5. Estudio para la posible reintroducción de *Limonium tuberculatum*.

ACTUACIÓN	COSTE
Reintroducción	6.460,88
<b>TOTAL</b>	<b>6.460,88</b>

## 4.6. Estudio para el control de la gaviota patiamarilla.

ACTUACIÓN	COSTE
Control	6.460,88
<b>TOTAL</b>	<b>6.460,88</b>

## 4.7. Seguimiento de la evolución e incidencia del uso turístico recreativo.

ACTUACIÓN	COSTE
Incidencia uso recreativo-turístico	11.952,62
<b>TOTAL</b>	<b>11.952,62</b>

## III. PROGRAMACIÓN TEMPORAL

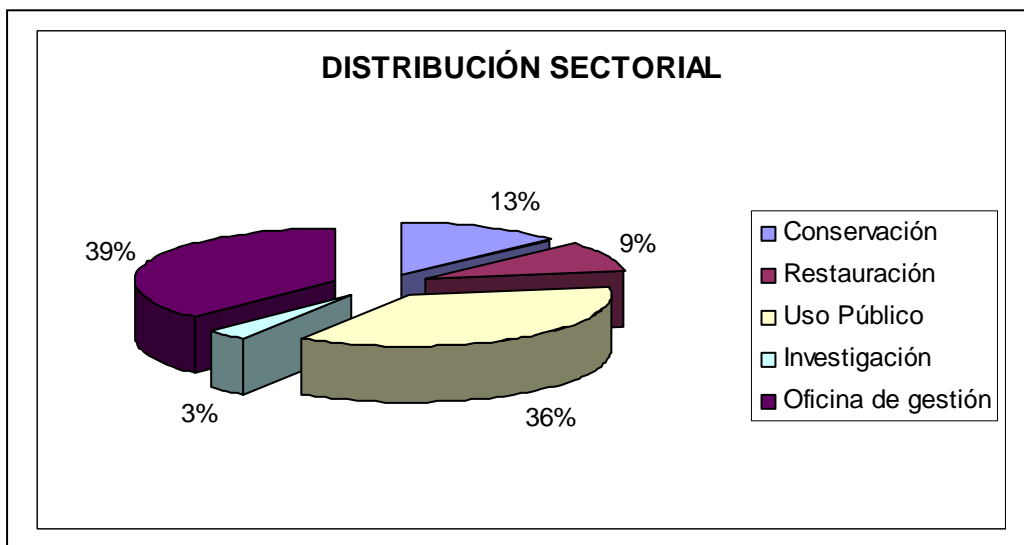
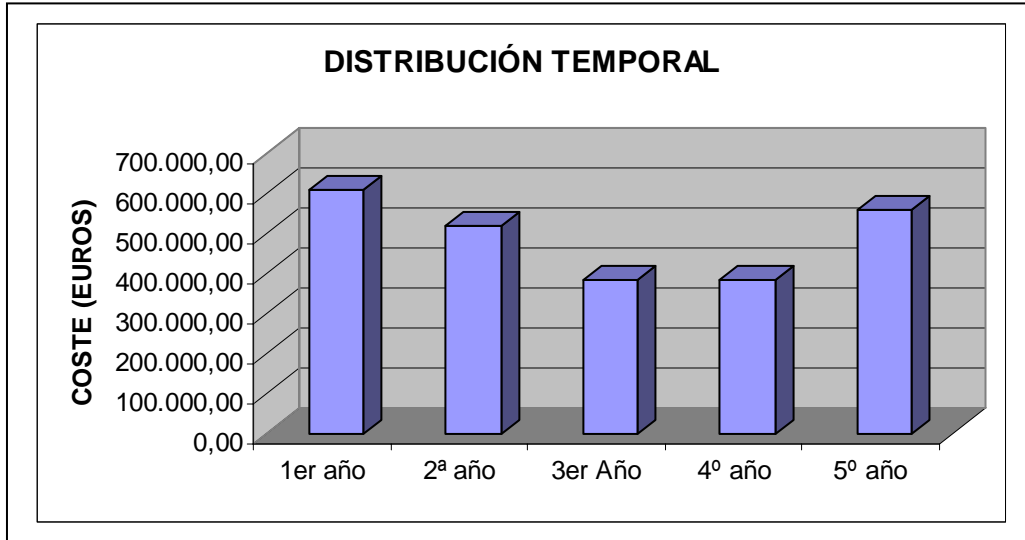
TEMPORALIZACIÓN/PRIORIZACIÓN DE ACCIONES						
ACCIONES	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	Total
<b>Conservación</b>						
Vigilancia	69.142,70	45.075,91	45.075,91	45.075,91	45.075,91	249.446,34
<b>Actuaciones sobre la flora:</b>						
<i>Seguimiento control vegetación psammófila</i>	9.691,32	9.691,32	—	—	—	19.382,64
<i>Control especies invasoras</i>	—	—	9.691,32	9.691,32	—	19.382,64
<b>Actuaciones sobre la fauna</b>						
<i>Conservación aves esteparias</i>	—	9.691,32	—	—	9.691,32	19.382,64
<b>Restauración</b>						
Limpieza de choque	12.921,76	12.921,76	6.460,88	6.460,88	12.921,76	51.687,04
Levantamiento FV-1	—	—	—	—	143.000	143.000
Supresión de pistas	25.940,45	9.594,40	—	—	—	35.534,85



<b>TEMPORALIZACIÓN/PRIORIZACIÓN DE ACCIONES</b>						
<b>ACCIONES</b>	<b>1º AÑO</b>	<b>2º AÑO</b>	<b>3º AÑO</b>	<b>4º AÑO</b>	<b>5º AÑO</b>	<b>Total</b>
<b>Uso público</b>						
Señalización	22.051,89	4.845,66	4.845,66	4.845,66	4.845,66	41.434,53
Reforma FV-1 Norte	—	18.000	18.000	18.000	18.000	72.000
Reforma FV-1 Sur	28.600	28.600	28.600	28.600	28.600	143.000
Área servicio norte	—	—	87.500	87.500	-	175.000
Área servicio sur	—	—	—	—	105.000	105.000
Zona de Servicios del P.N. de Corralejo	100.000	100.000	—	—	—	200.000,00
Sendero-Mirador Montaña Roja	82.147,59	82.147,59	—	—	—	164.295,18
<b>Investigación</b>						
Evolución sistema dunar	3.553,48	—	3.553,48	—	3.553,48	10.660,45
Inventario especies animales	5.491,75	5.491,75	—	2.745,88	2.745,87	16.475,25
Catálogo invertebrados	5.976,31	5.976,31	—	—	—	11.952,62
Inventario-seguimiento vegetación	—	—	5.378,32	4.094,76	4.094,76	13.567,84
Reintroducción Limonium tuberculatum	6.460,88	—	—	—	—	6.460,88
Control gaviota patiamarilla	—	6.460,88	—	—	—	6.460,88
Incidencia uso recreativo- turístico	—	5.976,30	—	2.988,16	2.988,16	11.952,62
Oficina de gestión	235.999,42	174.207,56	174.207,56	174.207,56	174.207,56	932.829,66
<b>TOTAL</b>	<b>607.977,55</b>	<b>518.680,76</b>	<b>383.313,13</b>	<b>384.210,13</b>	<b>554.724,48</b>	<b>2.448.906,06</b>



#### IV. GRÁFICOS.





## V. RELACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

### 1. AYUDA TÉCNICA.

Se estima en este documento el coste de constitución de la Oficina de Gestión y Administración del Parque Natural de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 232 del *Texto Refundido*.

OFICINA DE GESTIÓN	COSTE ANUAL (primer año)	COSTE ANUAL (restantes años)
Director-Conservador	42.070,85	42.070,85
Titulados universitarios (3)	93.757,89	93.757,89
Un auxiliar administrativo	17.729,86	17.729,86
Material de oficina	24.809,77	3.721,46
Alquiler de oficinas	12.404,89	12.404,89
Todo terreno	45.226,16	4.522,61
<b>TOTAL</b>	<b>235.999,42</b>	<b>174.207,56</b>

Se estima conveniente contar con un economista para el adecuado desarrollo de las tareas de gestión, contabilidad de resultados, asesoramiento en tributación, recursos financieros de la Unión Europea, viabilidad económico-financiera de las actuaciones, etc.

Otros técnicos necesarios: Biólogo marino y un Geógrafo.

### 2. RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

#### 2.1. Recursos financieros procedentes de la Unión Europea.

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº 1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.



OBJETIVO Nº 2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº 3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº 1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) Objetivo nº 1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) Objetivo nº 2: FEDER y FSE;
- c) Objetivo nº 3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº 2 según las disposiciones de su Reglamento.

Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

1. Regiones objetivo nº 1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.
2. Regiones objetivo nº 2: NUTS 3.
3. Regiones objetivo nº 3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº 3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº 1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica. Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

#### **A) INICIATIVAS NACIONALES.**

A través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

*Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones*



sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

## **B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA.**

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.

b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.

c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.

d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº 1 y nº 2).

Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

- LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).
- JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).



- **INFORMACIÓN PAC:** Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).
- **ESTUDIOS POLÍTICA PESQUERA COMÚN:** Convocatoria para 2000 de propuestas de proyectos de recogida de datos básicos, estudios y proyectos piloto inscritos en la política pesquera común (DOCE C 177/08, 27.6.2000).
- **ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.
- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS:** Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.
- **MEDIO AMBIENTE:** Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

<b>Programas o iniciativas de la Unión Europea</b>			
<b>Programas Indirectos</b>	<b>Programas Directos</b>	<b>Iniciativas Mixtas</b>	<b>Proyectos Directos</b>
Fondos estructurales.  Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA.	Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad.  Publicación DOCE.	Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales.  Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA.	Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos.
La gestión y la convocatoria corresponden a las autoridades nacionales.	La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea.	La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas.	Sin publicación oficial.  Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.